



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00162-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 11 de octubre de 2024

VISTO:

La Directiva N° 007-2021-MPHCO, de fecha 16/11/2021; Resolución Gerencial N° 0004-2024-MPHCO-GAF, de fecha 23/01/2024; sobre designación de responsables para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se dictan disposiciones complementarias de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 establece que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se dictan disposiciones complementarias de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 establece que "La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica. b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica. c) La designación del responsable único de su administración. d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica. e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00. f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones";

Que, el Sub Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, Directiva para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica será aperturado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas tomando en cuenta el flujo operacional de los gastos de menor cuantía y posibles contingencias. La misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Monto asignado para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, segregado por rubros y fuentes de financiamiento, para gastos corrientes.
- Dependencia a las que se asigna los fondos.
- Nombres y apellidos del responsable único de su administración y de los responsables designados para la disposición de rendición de los fondos (titulares y suplentes).
- El monto máximo para cada pago en efectivo.
- El periodo de reposición del fondo.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00162-2024-MPHCO-GAF

Que, el Sub Numeral 5.2.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, precisa que el monto máximo de pago para cada adquisición de bienes o servicios será hasta el 20% de la UIT vigente;

Que, el Sub Numeral 6.5.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, dispone que la Sub Gerencia de Tesorería podrá disponer se practiquen arquezos sorpresivos a los fondos a cargo del responsable designado para la disposición de los fondos, por lo menos una vez al mes, con el levantamiento respectivo del acta. El resultado de los arquezos debe ser informado al Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0004-2024-MPHCO-GAF, de fecha 23/01/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas en su **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNA**, a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a las Gerencias, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios) a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

4. Sub Gerencia de Patrimonio

Responsable: TONY ESPINOZA LUQUILLAS – DNI N° 46200570

Suplente: NATALIA URBINO BERAÚN – DNI N° 73063458

Que, mediante Informe N° 001048-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 02/09/2024, el Sub Gerente de Patrimonio (e), pone en conocimiento que la suplente de caja chica de la Sub Gerencia de Patrimonio la C.P.C. NATALIA URBINO BERAÚN, fue rotada a otra área, por lo que ya no puede desempeñar sus labores como suplente, por lo cual se solicita el cambio de suplente de la caja chica de la Sub Gerencia de Patrimonio y se ejecute mediante resolución. En ese sentido, solicita que designe los siguientes Servidores Municipales: TONY ESPINOZA LUQUILLAS, con DNI N° 46200570 (titular) y PAMELA YESSICA JUSTINIANO NIÑO, con DNI N° 74211835 (Suplente)

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley- Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2017-MPHCO, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 0004-2024-MPHCO-GAF, de fecha 23/01/2024, a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a las Gerencias, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios), de la siguiente manera:

4. Sub Gerencia de Patrimonio

Responsable: TONY ESPINOZA LUQUILLAS – DNI N° 46200570

Suplente: PAMELA YESSICA JUSTINIANO NIÑO – DNI N° 74211835

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR subsistente el acto administrativo materia de modificación, en lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 0004-2024-MPHCO-GAF, de fecha 23/01/2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/JSQA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS